



RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la organización y funcionamiento, así como la correcta inversión de los recursos públicos asignados al (IPC-MIRANDA) durante los ejercicios económicos y financieros 2019, 2020 y 2021.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENTE AUDITADO

El Instituto Autónomo de Emergencias y Defensa Civil del Estado Miranda se crea mediante Gaceta Oficial del Estado Miranda N° Extraordinario de fecha 27-12-1996, posteriormente mediante Gaceta Oficial del Estado Miranda N° 0074 Extraordinario de fecha 28-03-2006, se le modifica el nombre a Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), formando parte de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres y de la Coordinación Nacional de Seguridad Ciudadana.

ALCANCE:

La Actuación Fiscal se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, vinculados con el manejo de los recursos llevados a cabo por (IPC-MIRANDA), mediante la revisión y análisis de una muestra representativa de los documentos, relacionados con el sistema de control interno: Organizativos; Planificación y Gestión; Contable; Administrativo; Presupuestario y financiero; así como también los Bienes Públicos correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y sub-legales, relacionadas con la organización y funcionamiento (IPC-MIRANDA), durante los ejercicios económicos y financieros 2019, 2020 y 2021.
- Verificar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, llevadas a cabo por (IPC-MIRANDA), correspondiente a los ejercicio económico financiero 2019, 2020 y 2021.
- Verificar la legalidad, sinceridad y exactitud de la administración, registro, manejo, uso y custodia de los bienes públicos, asignados al (IPC-MIRANDA), correspondiente a los ejercicio económico financiero 2019, 2020 y 2021.
- Verificar la legalidad, sinceridad de los procesos de selección de proveedores o contratistas, llevados a cabo por el (IPC-MIRANDA), para la adquisición de bienes muebles, así como para el registro, uso, control y estado de conservación de los mismos.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- De la revisión a los instrumentos normativos del (IPC-MIRANDA) (Estructura Organizativa, misión, visión y el Reglamento interno del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda), vigentes para los ejercicios económicos y financieros 2019, 2020 y 2021, se constató que los instrumentos mencionados anteriormente, no se corresponden con lo estipulado en el Reglamento Interno, por cuanto la estructura organizativa, misión y visión fueron modificadas en fecha 3 de diciembre de 2019, mientras que el Reglamento Interno vigente es de fecha anterior a dicha modificación, con una reforma parcial de fecha 2 de enero de 2015.
- De la revisión efectuada a los manuales de Normas y Procedimientos que rigen la institución, se constató que, los mismos no se encuentran actualizados. Cabe resaltar que según respuesta a la solicitud de información número DCAD-1-23-03/05, de fecha 05/06/2023, el IPC-MIRANDA, conjuntamente con la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (GEBM), inició el proceso de actualización de dichos manuales en noviembre de 2020, pero motivado a la falta de recurso humano, no se han podido realizar las correcciones necesarias para su actualización.



CONCLUSIONES:

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos efectuados durante los ejercicios económicos financieros 2019 2020 y 2021, se constató lo siguiente:

De la revisión de los instrumentos normativos del IPC-MIRANDA (estructura organizativa, misión, visión), vigentes para los ejercicios económicos y financieros 2020 y 2021, no se corresponden con lo estipulado en el reglamento interno.

En cuanto a los manuales de normas y procedimientos, se encuentran desactualizados y no reflejan las modificaciones realizadas en la estructura organizativa, misión y visión del IPC-MIRANDA.

Por otra parte, en el Plan Operativo Anual Institucional (POAI) para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, se evidenciaron metas que se ejecutaron por encima y por debajo de lo programado; así mismo, no se encontraron reprogramaciones de estas metas.

En cuanto, a la revisión de los expedientes de personal adscrito al (IPC-MIRANDA), (Personal Directivo, Personal Administrativo, Personal Contratado, Fijo y Obrero), carecen de ciertos documentos que lo conforman.

Del análisis a la Ejecución Presupuestaria al IPC-MIRANDA, se constataron debilidades en la supervisión y control de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, lo que afecta en la correcta inversión de los recursos públicos:

- Falta de control en los registros de aumentos y disminuciones de las partidas presupuestarias.
- Registro inadecuado de los expedientes de créditos adicionales.
- Inconsistencias entre los montos reflejados en la ejecución presupuestaria y la distribución del presupuesto.
- Diferencias entre los aumentos y disminuciones de las partidas presupuestarias, lo que afecta los montos totales del presupuesto modificado, comprometido, causado y pagado.

En el mismo orden, la revisión de la documentación de los créditos adicionales y la distribución presupuestaria del IPC-MIRANDA, presentó irregularidades en lo que respecta a la fecha de autorización, la cual es posterior a la solicitud de modificación presupuestaria; montos errados en la solicitud de modificación presupuestaria;



traspasos entre partidas con inconsistencias entre la solicitud de modificación presupuestaria y la ejecución presupuestaria.

Igualmente, el formato del Balance General del (IPC-MIRANDA), no cumple con las normas establecidas en la Publicación 20.

En relación a las Órdenes de Pago del IPC-MIRANDA, durante el período de estudio, se evidenció la falta de un modelo unificado de orden de pago, lo que genera inconsistencias en la información. Aunado a esto, se encontró que algunos expedientes carecen de los soportes documentales necesarios para su correcta conformación.

Del análisis efectuado a las Órdenes de Pago por concepto de Gastos de Representación, se evidenció la falta de información, sobre el evento y la documentación que justifique el gasto.

Sobre los Procesos de Contrataciones, se constató que en los tres ejercicios fiscales analizados, se encontraron deficiencias en la conformación de los expedientes, en las diferentes modalidades, como: Falta de documentación (Planillas sin firmas, sellos o la información completa), inconsistencias en fechas, montos y especificación de las actividades; aunado a los soportes digitales, en la deducción del 3% para el compromiso de responsabilidad social.

De la revisión a la documentación de los Inventarios de Bienes Muebles del (IPC-MIRANDA), se evidenció que los formatos utilizados no son los establecidos en la Publicación 20, omitiendo datos relevantes como la clasificación, valor unitario y total de los bienes.

En cuanto a la inspección in situ, realizadas en las diferentes direcciones y unidades de trabajo, revelaron que un número significativo de bienes muebles no se encuentran en las instalaciones del IPC-MIRANDA, sin registro de movimientos en el Formato BM-2, ni documentación que demuestre su ubicación actual. Igualmente, algunos bienes no tienen etiquetas o placas metálicas con su número de identificación.

Igualmente, en la inspección realizada a los vehículos del (IPC-MIRANDA) en las sedes de Charallave, Cartanal y en el taller "Kelvin", se evidenciaron que quince (15) unidades se encuentran inoperativas, lo que representa un porcentaje significativo de la flota vehicular.

RECOMENDACIONES:

En atención a las observaciones expuestas en el presente informe, con el objeto de que los recursos aprobados y transferidos al instituto Autónomos de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), sean administrados de manera eficiente, efectiva y oportuna, este Órgano Contralor considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:



La Dirección General del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), debe actualizar el reglamento interno del IPC-MIRANDA para que se ajuste a las modificaciones realizadas a la estructura organizativa, misión y visión en 2019. También se sugiere implementar un sistema de gestión documental, capacitar al personal en los instrumentos normativos y establecer un sistema de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento de la normativa.

La Dirección de Administración del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), deberá realizar los trámites correspondientes para la actualización de los manuales de normas y procedimientos del (IPC-MIRANDA), ajustadas a las modificaciones realizadas en la estructura organizativa, misión y visión. Para ello, se debe realizar un diagnóstico, actualizar los contenidos, implementar los manuales y capacitar al personal, además de mantenerlos actualizados con un proceso de revisión periódica.

El Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda (IPC-MIRANDA), debe revisar las unidades de medida utilizadas para verificar el cumplimiento de las metas del POAI; así mismo, implementar un sistema de seguimiento y evaluación, documentar las reprogramaciones de metas cumpliendo así con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sinceridad que deben regir la Administración Pública.

La Dirección de Gestión Humana del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, debe identificar y anexar los documentos faltantes en los expedientes de personal. Asegurándose, que antes de ingresar servidores públicos al Instituto, contenga la consulta del registro de inhabilitados que a tal efecto lleva la Contraloría General de la República. Además de requerir título de educación media y diversificada a los funcionarios o empleados públicos y copia del comprobante de la declaración jurada de patrimonio. Igualmente, implementar un sistema de gestión documental.

La Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto, conjuntamente con la Dirección de Administración del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, deben implementar un sistema de control interno, que abarque todos los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del (IPC-MIRANDA), en relación a la Ejecución Financiera y Presupuestaria, en sus diferentes modificaciones (traspasos entre partidas, rectificaciones al presupuesto y créditos adicionales); así mismo, establecer controles en relación a la adecuación del Balance General, conforme a las normas contables, estipuladas en la Publicación 20, asegurar su correcta elaboración y verificar la correlación entre las cuentas de hacienda.

La Dirección General del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, conjuntamente con los funcionarios responsables e involucrados en la conformación de los expedientes de las Órdenes de Pago



deberán implementar un modelo unificado de orden de pago, en cumplimiento con el Manual de Normas y Procedimientos; asegurase de que los expedientes contengan los soportes necesarios y exigidos en las leyes que rigen la materia, dando cumplimiento principios de legalidad, transparencia y eficiencia que debe prevalecer en la Administración Pública.

La Dirección General del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, deberán asegurarse que los Gastos de Representación, contengan información detallada de los eventos, que garantice la representación de la Máxima Autoridad del Instituto, en beneficio del mismo. De igual forma, elaborar Actos Administrativos y/o Puntos de Cuentas, que autorice el gasto de representación; ya que, la correcta gestión en estos Gastos, es fundamental para asegurar la inversión de los recursos públicos.

La Dirección de Administración y la unidad usuaria del Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, deben implementar mecanismos de control interno que garanticen la elaboración, solicitud, resguardo y archivo toda la documentación necesaria para la conformación de un expediente único, por cada proceso de contratación que ejecute el Instituto, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad y transparencia; así como, los procesos administrativos contemplados en la Ley de Contrataciones Públicas, para la selección y contratación de las empresas.

El Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastre del Estado Miranda, conjuntamente con las áreas involucradas, deberán implementar los formatos establecidos en la Publicación 20, para la actualización del Inventario de Bienes Muebles (Formulario BM-1), implementar un sistema de control y seguimiento para localizar y registrar los bienes muebles faltantes, etiquetando los bienes, a fin de contar con la información necesaria, específica y veraz de los mismos adscritos al Instituto.

La Máxima Autoridad, conjuntamente con los funcionarios responsables, deberán implementar un programa de mantenimiento preventivo, un sistema de control y seguimiento del "Estatus de las diferentes unidades que componen el parque automotor", para reducir el número de unidades inoperativas y así prolongar la vida útil de los vehículos.

HUSMEL PEÑA

Elaborado por:

Firma del Asistente de Auditoria

Fecha: 14-08-2024



YULIZA PERALES DE RAMÍREZ

Revisado por:

Firma de la Directora de Control

Fecha: 14-08-2024